



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional N° 074 -2016-GRA/GR-GG-GRDS.

Ayacucho, 19 MAYO 2016

VISTO:

El Acta de reunión de fecha 11 de mayo del 2016, de Socialización y validación del Reglamento de Elecciones del Comité Directivo Regional ante el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el Capítulo IV, Participación Ciudadana; Artículo 17°.- Participación Ciudadana, Inciso 17.1.- estipula que, Los Gobiernos Regionales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos en la gestión pública, Para este efecto deberá garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, mediante acta de reunión de fecha 11 de mayo del 2016, los integrantes del Comité Electoral con el apoyo y la asistencia técnica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE socializaron y aprobaron el Reglamento de Elecciones para elegir el Comité Directivo Regional ante el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones periodo 2016-2018, que consta de Diez Títulos; Ocho Capítulos; Treinta y cuatro artículos y cinco Disposiciones Complementarias Finales.



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR; El Reglamento de Elecciones para elegir al Comité Directivo Regional ante el Consejo Regional de Derechos Humanos y Reparaciones de la Región Ayacucho, el mismo que consta de Diez títulos; Ocho capítulos; Treinta y cuatro artículos y cinco Disposiciones Complementarias Finales, cuyo texto en calidad de Anexo forma parte de la presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás instituciones, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

JSM
Bjgo. JORGE SALCEDO MARTINEZ
GERENTE REGIONAL